

Proceso de Participación Ciudadana Ordenanza de Gestión Ambiental Municipalidad de Rancagua

PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES

En el contexto de la Certificación Ambiental Municipal y ante una realidad de cambios constantes, se ha visto en la necesidad de actualizar la Ordenanza Ambiental que tiene vigente la I. Municipalidad de Rancagua.

Esta actualización ha sido desarrollada al interior de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la Municipalidad, invitando especialmente a este proceso a los inspectores municipales, que son los que aplican directamente este instrumento en el territorio y ha sido liderado por profesionales a fines a la materia perteneciente a los departamentos de medio ambiente y operaciones.

METODOLOGÍA

La Municipalidad actualmente mantiene una Ordenanza de Participación Ciudadana vigente, en donde señala los niveles de participación para distintos procesos que lleve a cabo la Municipalidad de Rancagua, estableciendo también la división administrativa de la comuna para fines operativos y de gestión.

De acuerdo a lo anterior se ha decidido diseñar un proceso de participación ciudadana, considerando esta división administrativa de la comuna y a su vez utilizar las mesas de trabajo existentes en la actualidad y que son lideradas desde la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

De acuerdo a la Ordenanza de Participación Ciudadana de Rancagua, existen las siguientes instancias, las cuales se encuentran actualmente operativas:

- Las Mesas de Trabajo Territorial: Estas Mesas de Trabajo Vecinal estarán compuestas por representantes de las Juntas de Vecinos existentes en cada territorio y sesionarán en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) de cada sector.
- Las Mesas de Trabajo Funcional: Las cuales están compuestas por clubes de Adulto Mayor y Organizaciones de mujeres de cada uno de los sectores de Rancagua.
- Centros de Salud Familiar (6 CESFAM en total).
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, compuesto por representantes de la comunidad local organizada: El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Rancagua, estará integrado por dieciocho miembros representantes de las organizaciones que a continuación se indican:
 - a) Seis miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
 - b) Cuatro miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna;
 - c) Cuatro miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro
 - d) Un representante de las asociaciones gremiales de la comuna;
 - e) Un representante de las organizaciones sindicales de aquella, y

- f) Dos representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

El pasado 17 de noviembre, en el municipio y en el marco del Sistema de Certificación Ambiental Municipal, se conformó el Comité Ambiental Comunal (CAC), integrado por representantes de la comuna en distintos sectores (Económico, social y educacional). Dado que son actores clave, también se les presentará la Modificación de la Ordenanza de Gestión Ambiental. Serán los encargados de bajar la información e informar acerca del proceso que se realizará de forma online. Se pedirá especial difusión a los representantes del sector educación, de modo a abordar el público universitario de la comuna.

En todas las instancias antes descritas se realizará un taller con una duración aproximada de 2 horas, el cual se dividirá en dos partes:

- 1.- Presentación de la Ordenanza Ambiental a cargo de un profesional de la I. Municipalidad de Rancagua. En este espacio se abordarán todos los capítulos del instrumento legal y se explicará las principales modificaciones a la Ordenanza vigente.
- 2.- Plenario, en donde se recibirán las observaciones al instrumento.

La coordinación para los distintos talleres se realizará con la DIDECO y específicamente con los Centros de Desarrollo Comunitario de cada sector para coordinar fechas y horarios. En el caso del COSOC se coordinará directamente con la Secretaría Municipal. Finalmente, en el caso del CAC, la coordinación será directa con el Departamento de Medio Ambiente.

En total se estima realizar 18 talleres con cada una de las instancias mencionadas anteriormente.

Por otra parte se publicará un banner señalando el proceso de participación ciudadana, donde se publicará la ordenanza y se establecerá el mecanismo a través del cual los ciudadanos podrán hacer llegar sus observaciones. Además, se publicará un calendario con todas las instancias de participación ciudadana, de modo que cualquier habitante de la comuna pueda asistir a la reunión que desee.

Todas las observaciones recibidas de este proceso serán estudiadas y se validará su pertinencia para ser incorporadas en la actualización de la Ordenanza Ambiental.

El proceso de PAC se contempla realizar en 60 días corridos desde la publicación de la propuesta de Modificación de la Ordenanza de Gestión Ambiental en la página web de la Municipalidad de Rancagua.